



MUNICIPALIDAD PROVINCIAL DE CAÑETE - LIMA

"Año del Bicentenario del Perú: 200 años de Independencia"

RESOLUCIÓN DE GERENCIA DE OBRAS, DESARROLLO URBANO Y RURAL N° 0162-2021-GODUR-MPC

San Vicente de Cañete, 21 de abril de 2021

LA GERENCIA DE OBRAS, DESARROLLO URBANO Y RURAL DE LA MUNICIPALIDAD PROVINCIAL DE CAÑETE, PROVINCIA DE CAÑETE, DEPARTAMENTO DE LIMA.

VISTO:

El expediente N°02268-2021, presentado por el administrado el Sr. **JORGE HUMBERTO BERENGUEL SANTA MARIA** identificado con DNI N°09867988 en representación de la empresa **AMERICA MOVIL PERU** con RUC. N° 20467534026, quien solicita **CERTIFICADO NEGATIVO DE CATASTRO** del predio ubicado en la Urbanización Camacho Mz. H Lt. 11A, Distrito de San Vicente, Provincia de Cañete, Departamento de Lima, con un área de 53.90 m2.

CONSIDERANDO:

Que, el administrado ha presentado la siguiente documentación:

- Solicitud dirigida al alcalde de la Municipalidad Provincial de Cañete, de fecha 09.04.2021
- Copla simple de Certificado Literal de la partida 21096835
- Copla simple de Resolución de Gerencia de Obras, Desarrollo Urbano y Rural N°057-2021-GODUR-MPC
- Copla simple del certificado de Vigencia de Poder.
- Plano de ubicación PM-1, U-1, memoria descriptiva firmado por el Ing. Felix Eduardo Vega Cancino.
- Recibo de pago N°6365 de fecha 09.04.2021, por el monto de S/: 115.00;

Que, con INFORME N°0236-2021-JAOL-SGPCUC-GODUR-MPC, de fecha 21.04.2021 que emite opinión de procedente al Certificado Negativo de Catastro, del predio ubicado en la Urbanización Camacho Mz. H Lt. 11A, Distrito de San Vicente, Provincia de Cañete, Departamento de Lima, con un área de 53.90 m2, por cumplir con los requisitos exigidos en el TUPA y las normas vigentes;

Que, se ha procedido teniendo como Marco Normativo el TUO de la Ley N° 27444 Ley del Procedimiento Administrativo General, el Reglamento Nacional de Edificaciones, el D.S. N° 027-2003-Vivienda, DS N° 005-2006-JUS Art. 3° literal f); y el plano de Zonificación de la ciudad de San Vicente aprobado según Ordenanza Municipal N° 017-2013- MPC;

Que, de acuerdo al TUO de la Ley de procedimientos administrativos Ley N° 27444, DS N° 004-2019-JUS, Artículo 51.- sobre Presunción de veracidad en el numeral; 51.1. Todas las declaraciones juradas, los documentos sucedáneos presentados y la información incluida en los escritos y formularios que presenten los administrados para la realización de procedimientos administrativos, se presumen verificados por quien hace uso de ellos, respecto a su propia situación, así como de contenido veraz para fines administrativos, salvo prueba en contrario. En caso de documentos emitidos por autoridades gubernamentales o por terceros, el administrado puede acreditar su debida diligencia en realizar previamente a su presentación las verificaciones correspondientes y razonables;

Que, de conformidad a la Ley N° 27972, Ley Orgánica de Municipalidades, a la Resolución de Alcaldía N° 332-90-AL, sobre Desconcentración de Procesos Decisorios a la Resolución N° 383-2001-AL, sobre delegación de facultades y al Texto Único de Procedimientos Administrativos (TUPA) y estando a lo expuesto;

SE RESUELVE:

Artículo 1°.- Aprobar el CERTIFICADO NEGATIVO DE CATASTRO N°034-2021-SGPCUC-GODUR-MPC, de fecha 21.04.2021 solicitado por el administrado Sr. **JORGE HUMBERTO BERENGUEL SANTA MARIA** identificado con DNI N°09867988 en representación de la empresa **AMERICA MOVIL PERU SAC** con RUC. N° 20467534026, del predio ubicado en la Urbanización Camacho Mz. H Lt. 11A, Distrito de San Vicente, Provincia de Cañete, Departamento de Lima, con un área de 53.90 m2 y por los considerandos precedentes.

Artículo 2°.- Declarar que el presente acto administrativo es pasible de declaración de nulidad en virtud del procedimiento de fiscalización Posterior establecido en el artículo 34° del TUO de la Ley 27444; DS N° 004-2019- JUS.



MUNICIPALIDAD PROVINCIAL DE CAÑETE - LIMA

"Año del Bicentenario del Perú: 200 años de Independencia"

Artículo 3° - Notificar al administrado lo dispuesto en la presente Resolución y derívese copia a la Gerencia Municipal para su conocimiento.

REGÍSTRESE, COMUNÍQUESE, CUMPLASE Y ARCHIVASE.

MUNICIPALIDAD PROVINCIAL DE CAÑETE
ING. FRANCISCO ALCANTARA GOMEZ
GERENTE DE OBRAS DE DESARROLLO URBANO Y RURAL
Reg. CIP N° 175739



MUNICIPALIDAD PROVINCIAL DE CAÑETE
GERENCIA DE OBRAS, DESARROLLO URBANO Y RURAL
SUB GERENCIA DE PLANEAMIENTO, CONTROL URBANO Y CATASTRO

CERTIFICADO NEGATIVO CATASTRAL

Nº 035-2021-SGPCUC-GODUR-MPC

EXP. Nº02268-2021

SUB GERENCIA DE PLANEAMIENTO, CONTROL URBANO Y CATASTRO DE LA GERENCIA DE OBRAS, DESARROLLO URBANO Y RURAL DE LA MUNICIPALIDAD PROVINCIAL DE CAÑETE:

Que, en atención al Expediente Nº02268-2021 y en aplicación al Decreto Supremo Nº 08-2000-MTC, D.S. Nº 027-2003-Vivienda, DS Nº 005-2006-JUS Art. 3º literal f); se emite el presente **CERTIFICADO NEGATIVO CATASTRAL**, del predio urbano con un área de 53.90 m2, ubicado en la Urbanización Camacho Mz. H Lt. 11A, Distrito de San Vicente de Cañete, Provincia de Cañete, Departamento de Lima, habiendo cumplido con cancelar los derechos respectivos.

CERTIFICA:

REPRESENTANTE : JOSE HUMBERTO BERENGUEL SANTA MARIA
EMPRESA : AMERICA MOVIL PERU SAC
UBICACIÓN : Urbanización Camacho Mz. H Lt. 11A
Distrito de San Vicente de Cañete
Provincia de Cañete
Departamento de Lima.

Que, en el Distrito de San Vicente no existe el Catastro correspondiente, por lo cual no se asigna el Código Único Catastral a los Predios que se encuentran dentro de su jurisdicción por lo tanto el predio descrito se encuentra ubicado sobre un **AREA NO CATASTRADA**.

Se otorga el presente certificado para los fines que el interesado estime conveniente.

San Vicente de Cañete, 21 de Abril de 2021



MUNICIPALIDAD PROVINCIAL DE CAÑETE
GERENTE DE OBRAS, DESARROLLO URBANO Y RURAL
JOSÉ ALBERTO CROCI LAURA